



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414
FAX:+54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN R-DNAT-2016-741

SALTA, 29 de abril de 2016.

EXPEDIENTE N° 10.237/2009 C. 1, 2 y 3.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas a la autorización del aumento definitivo de dedicación de semiexclusiva a exclusiva de la Ing. Rebeca Liliana Carabajal – de la cátedra “Zootecnia General” (Plan 2003) y su equivalente “Introducción a la Producción Animal” (Plan 2013) de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía – a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que debido a que se encuentra en trámite la firma de un Protocolo de Trabajo entre la Escuela de Educación Técnica N° 3122 “Martín Miguel de Güemes” y la Universidad Nacional de Salta, para permitir a la Ing. Carabajal preste funciones en dicho establecimiento educativo de nivel medio.

Que por esa razón, resulta necesario prorrogar la toma de posesión de funciones del aumento de de dedicación de semiexclusiva a exclusiva de la Ing. Carabajal en el cargo regular de Profesor Adjunto, conforme a lo previsto por el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos Profesores Regulares, Art. 58 de la Res. 350/87-CS y modificatorias.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

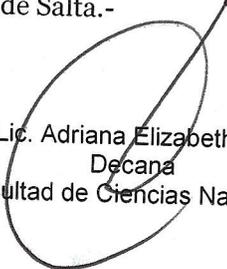
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por prorrogada la toma de posesión de funciones del aumento de dedicación de semiexclusiva a exclusiva otorgado a la Ing. REBECA LILIANA CARABAJAL - en el cargo Regular de Profesor Adjunto para la cátedra “Zootecnia General” (Plan 2003) y su equivalente “Introducción a la Producción Animal” (Plan 2013) de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía de esta Facultad, hasta tanto concluya la firma del Protocolo de Trabajo entre la Escuela de Educación Técnica N° 3122 “Martín Miguel de Güemes” y la Universidad Nacional de Salta, en el contexto previsto por el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares – Art. 58 de la Res. 350/87-CS y sus modificatorias.

ARTICULO 2º.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente a Ing. Carabajal y remítase copias a: Cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Secretaría Administrativa de UNSA, y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Cumplido vuelva a RESERVA. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


Dra. María Mercedes Alemán
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


M. Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales